REQUERIMIENTO TÉCNICO DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR

DIRIGIDO A	OFICINA ASESORA JURIDICA
OFICINA GESTORA	SUBDIRECCIÓN TÉCNICA
FECHA DE ELABORACIÓN	NOVIEMBRE DE 2026
RESPONSABLE TÉCNICO	**OLINTO DE JESUS AFRICANO CHAMORRO** Subdirector Técnico

ALCANCE DE LA NECESIDAD

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD	El Instituto de la Juventud, el Deporte y la Recreación de Bucaramanga – INDERBU, en cumplimiento de su función misional y de las disposiciones contenidas en la Ley 181 de 1995, "por la cual se dictan disposiciones para el fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la Educación Física y se crea el Sistema Nacional del Deporte", así como en el Decreto Municipal 038 de 2005, tiene entre sus responsabilidades la administración, adecuación y custodia de los escenarios y campos deportivos del Municipio de Bucaramanga que le han sido entregados para su administración. En estos espacios se desarrollan actividades y programas orientados a promover el desarrollo humano, la salud, la convivencia y la paz, mediante la recreación, la educación física, la actividad física, el deporte estudiantil y el deporte social comunitario, procurando generar espacios de participación e integración para los diferentes segmentos y sectores de la población, bajo criterios de accesibilidad e inclusión. de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y la ley. El INDERBU, por medio de la Subdirección Técnica, tiene como una de sus misiones gestionar los procesos necesarios para poner a disposición de la comunidad espacios seguros y adecuados para la práctica del deporte y la recreación, a través del mantenimiento y adecuación de estos, fortaleciendo las dinámicas de integración deportiva, comunitaria e institucional en espacios de convivencia, corresponsabilidad ciudadana, desarrollo deportivo y recreativo de la ciudad. Es así como para la vigencia 2026 se requiere que los escenarios cuenten con la señalización requerida y con su respectiva normatividad, como lo señala la ley (Decreto 1072 de 2015 – SG-SST, Resolución 2400 de 1979 y NTC 1461 / ISO 3864), con el fin de atender cualquier evento que ponga en riesgo la vida o la salud de algún ciudadano que haga uso de las instalaciones deportivas, o de algún contratista que efectúe periódicamente actividades de mantenimiento. Adicionalmente, por normativa de accesibilidad, el sistema Braille es necesario en toda la señalización, para garantizar que las personas con discapacidad visual puedan identificar peligros y equipos de seguridad de manera autónoma. En materia de seguridad y salud en el trabajo, el Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo, obliga a las entidades públicas y privadas a implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), cuyos estándares mínimos fueron definidos por la Resolución 0312 de 2019; dentro de estos se encuentran la identificación de peligros, la implementación de medidas de prevención y control, y la preparación y respuesta ante emergencias. A su vez, la Resolución 2400 de 1979 (Estatuto de Seguridad Industrial) establece la obligación de señalizar y demarcar las áreas de trabajo, las zonas de riesgo y las salidas, y la Norma Técnica Colombiana NTC 1461

	(equivalente a la ISO 3864) regula los colores, formas y dimensiones que deben tener las señales de seguridad. La adquisición de estos elementos permitirá al INDERBU: (i) dar cumplimiento a la normatividad vigente en materia de seguridad y salud en el trabajo y de gestión del riesgo; (ii) facilitar la evacuación ordenada y segura de los escenarios ante una emergencia; (iii) advertir sobre riesgos específicos, como el riesgo eléctrico y el uso de escaleras; (iv) ubicar con rapidez los equipos de atención de emergencias; y (v) garantizar condiciones de accesibilidad e inclusión para las personas con discapacidad visual. Por lo anterior, el Instituto de la Juventud, el Deporte y la Recreación de Bucaramanga – INDERBU requiere adelantar el proceso contractual cuyo objeto será: **"SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE SEÑALIZACIÓN REQUERIDOS POR EL INSTITUTO DE LA JUVENTUD, EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE BUCARAMANGA - INDERBU -.**
FICHA TÉCNICA	El contratista deberá cumplir de conformidad con la siguiente ficha técnica:

FICHA TECNICA SEÑALETICA			
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
REQUERIMIENTO SEÑALETICA			
1	**Ruta de evacuación izquierda:** Señalización de Seguridad (NTC 1461/ISO 3864)+B12. SEÑAL EN POLIETILENO CON FOTOLUMINISCENTE DE 20X30CMS. Calibre del grosor de la señal 3 mm. Que tenga sistema Braille, su instalacion es con cinta doble faz y garantizar una visibilidad universa de alto contraste y fotoluminiscente o iluminada.	UND	60
2	**Ruta de evacuación derecha:** Señalización de Seguridad (NTC 1461/ISO 3864)+B12. SEÑAL EN POLIETILENO CON FOTOLUMINISCENTE DE 20X30CMS. Calibre del grosor de la señal 3 mm. Que tenga sistema Braille, su instalacion es con cinta doble faz y garantizar una visibilidad universa de alto contraste y fotoluminiscente o iluminada.	UND	60
3	**Salidas de emergencia:** Señalización de Seguridad (NTC 1461/ISO 3864)+B12. SEÑAL EN POLIETILENO CON FOTOLUMINISCENTE DE 20X30CMS. Calibre del grosor de la señal 3 mm. Que tenga sistema Braille, su instalacion es con cinta doble faz y garantizar una visibilidad universa de alto contraste y fotoluminiscente o iluminada.	UND	40
4	**Señalización de riesgo eléctrico:** Señalización de Seguridad (NTC 1461/ISO 3864)+B12. SEÑAL EN POLIETILENO CON FOTOLUMINISCENTE DE 20X30CMS. Calibre del grosor de la señal 3 mm. Que tenga sistema Braille, su instalacion es con cinta doble faz y garantizar una visibilidad universa de alto contraste y fotoluminiscente o iluminada.	UND	20
5	**Señalización de uso de escaleras:** Señalización de Seguridad (NTC 1461/ISO 3864)+B12. SEÑAL EN POLIETILENO CON FOTOLUMINISCENTE DE 20X30CMS. Calibre del grosor de la señal 3 mm. Que tenga sistema Braille, su instalacion es con cinta doble faz y garantizar una visibilidad universa de alto contraste y fotoluminiscente o iluminada.	UND	20
6	**Señalización de extintores:** Señalización de Seguridad (NTC 1461/ISO 3864)+B12. SEÑAL EN POLIETILENO CON FOTOLUMINISCENTE DE 20X30CMS. Calibre del grosor de la señal 3 mm. Que tenga sistema Braille, su instalacion es con cinta doble faz y garantizar una visibilidad universa de alto contraste y fotoluminiscente o iluminada.	UND	24
7	**Señalización de Camillas:** Señalización de Seguridad (NTC 1461/ISO 3864)+B12. SEÑAL EN POLIETILENO CON FOTOLUMINISCENTE DE 20X30CMS. Calibre del grosor de la señal 3 mm. Que tenga sistema Braille, su instalacion es con cinta doble faz y garantizar una visibilidad universa de alto contraste y fotoluminiscente o iluminada.	UND	4
8	**Puntos de encuentro:** Señalización de Seguridad (NTC 1461/ISO 3864)+B12. SEÑAL EN POLIETILENO CON FOTOLUMINISCENTE DE 20X30CMS. Calibre del grosor de la señal 3 mm. Que tenga sistema Braille, su instalacion es con cinta doble faz y garantizar una visibilidad universa de alto contraste y fotoluminiscente o iluminada.	UND	1

NOTA: Por normativa de accesibilidad el sistema Braille es necesario para toda la señalización, para garantizar a personas con discapacidad visual que puedan identificar peligros y equipos de seguridad de manera autónoma

OBLIGACIONES	**OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** 1. Cumplir con el objeto contractual de manera oportuna, Entregando los elementos o bienes de conformidad con las especificaciones técnicas

descritas en los documentos contractuales, la propuesta presentada y cumpliendo con las especificaciones técnicas plasmadas en la ficha técnica.

2. El contratista deberá cumplir con las especificaciones de los elementos solicitados dentro de este requerimiento, presentado los soportes correspondientes de la constitución de su empresa y toda la documentación requerida para la celebración de la relación comercial con la entidad.
3. De igual modo todos los elementos a adquirir deberán contar con las garantías requeridas para cada uno de ellos debidamente especificadas por parte del contratista.
4. El contratista se asegurará que todos los elementos a ser entregados dentro del proceso Estatal sean enteramente nuevos, sin procesos de aprovechamiento o remanufactura.
5. El contratista deberá asegurarse de entregar todos los elementos a ser contratados en los plazos y momentos pactados entre las partes y descritos en este requerimiento.
6. Responder ante los requerimientos que realice INDERBU, cuando a juicio del supervisor los elementos no cumplan con las características requeridas.
7. Ejecutar oportuna e idóneamente el objeto del contrato en la forma y bajo las condiciones estipuladas en los estudios y documentos previos y en la invitación pública.
8. Cumplir las instrucciones que le imparta INDERBU y atender sus requerimientos efectuadas a través del supervisor del contrato.
9. Cumplir el objeto del contrato de acuerdo con los precios y valores unitarios propuestos y especificaciones técnicas presentadas la cual constituye parte integral del contrato.
10. Responder integralmente por cualquier solicitud que se presente ante terceros con ocasión de ejecución del contrato
11. En contratista seleccionado deberá brindar respuesta y solución ante posibles defectos de los elementos a adquirir dentro del término previsto del plazo del contrato
12. Presentar con la factura de cobro no certificaciones de pago de aportes a seguridad social (salud, pensiones, riesgos profesionales) aportes parafiscales (ICBF SENA, caja de compensación) y demás documentos que le sean solicitados conforme a la legislación pertinente

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

Para desarrollar el objeto del contrato y dar cumplimiento cabal al mismo, el contratista se compromete a:

1. Suministrar los elementos de señalización relacionados en la ficha técnica en las siguientes cantidades: sesenta (60) señales de ruta de evacuación izquierda, sesenta (60) de ruta de evacuación derecha, cuarenta (40) de salidas de emergencia, veinte (20) de riesgo eléctrico, veinte (20) de uso de escaleras, veinticuatro (24) de extintores, cuatro (4) de camillas y una (1) de punto de encuentro, para un total de doscientas veintinueve (229) unidades.
2. Las señales deberán cumplir con estas características: señalización de seguridad conforme a la NTC 1461 / ISO 3864, elaboradas en polietileno con fotoluminiscente, de 20 x 30 cm, calibre de 3 mm, con sistema Braille, alto contraste y visibilidad universal (fotoluminiscente o iluminada), con cinta doble faz para su instalación.
3. Antes de la producción, el contratista deberá presentar al supervisor del contrato los diseños o artes de cada tipo de señal para su revisión y aprobación.
4. Los elementos deberán quedar conforme a la ficha técnica y a los diseños aprobados por el supervisor; todos deben ser bienes nuevos, sin uso y sin remanufactura.
5. El contratista deberá entregar la totalidad de los elementos en una única entrega dentro del plazo de ejecución, en las instalaciones del INDERBU

	que indique el supervisor, debidamente embalados y rotulados por tipo de señal. 6. El contratista asumirá todos los costos de transporte, cargue y descargue que se generen con ocasión de la entrega de los bienes. 7. El contratista deberá entregar, junto con los bienes, la ficha técnica del material utilizado (polietileno y material fotoluminiscente). 8. El contratista deberá reponer sin costo para el INDERBU las señales que el supervisor devuelva por no cumplir la ficha técnica o la NTC 1461, o por defectos en el material, la impresión, la fotoluminiscencia, el sistema Braille o el adhesivo. El plazo es de tres (3) días hábiles desde la solicitud. Esta obligación cubre también los defectos que aparezcan después del recibo a satisfacción. 9. Atender oportunamente los requerimientos y las instrucciones que imparta el supervisor del contrato durante la ejecución. 10. El contratista, al terminar la entrega, deberá presentar al supervisor un informe de ejecución acompañado de los soportes y evidencias que acrediten el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
PLAZO	El futuro contrato tendrá un plazo de ejecución de **UN (01) MES**, contado a partir de la fecha de inicio de este, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993. En todo caso su duración estará supeditada a la presente vigencia fiscal.
VALOR	El valor estimado del contrato es de **VEINTIOCHO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS ($ 28.968.500)** y todos los tributos, gravámenes, tasas y contribuciones que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	Certificado de Disponibilidad Presupuestal, expedido por la Subdirección Administrativa y Financiera del presupuesto general de gastos del INDERBU para la vigencia fiscal 2026. Así mismo se encuentra inscrito en el Plan Anual de Adquisiciones del INDERBU Vigencia 2026

TIPO DE IMPUTACION PRESUPUESTAL	**FUNCIONAMIENTO**	**INVERSIÓN**
		X

ALCANCE AL PLAN DE DESARROLLO (Aplica solo para gastos de inversión)	
LINEA ESTRATEGICA	
META PLAN DE DESARROLLO	
BPIN	

RESPONSABLES	
FIRMA DE QUIEN ELABORÓ EL INFORME TÉCNICO	**OLINTO DE JESUS AFRICANO CHAMORRO** **Subdirector Técnico**